CONVOCATORIA · PRIMERA EDICIÓN

Ranking piloto RIDA LEX

Bases de la convocatoria y metodología · Primera edición

20 despachos, por especialidad y entidad federativa, evaluados con criterios públicos y verificables.

1 dic 2026	15 ene 2027	15 feb 2027	5 criterios
Abre la convocatoria	Cierra la convocatoria	Publicación de resultados	Públicos y verificables

1. Objeto

El **Ranking piloto RIDA LEX** es la primera edición de un ranking de despachos de litigio en México, organizado **por especialidad y por entidad federativa**, con **criterios públicos y verificables**. Su propósito es ayudar a clientes y colegas a identificar despachos con experiencia comprobable en litigio.

La edición piloto reunirá a **20 despachos**. Por eso compara a despachos con práctica similar: misma especialidad, misma entidad. Así el resultado es más útil para quien busca un despacho, más justo para los despachos pequeños y regionales, y más fácil de verificar.

Estas bases explican quién puede participar, cómo inscribirse, qué se evalúa, cómo se acredita cada criterio, cómo se calcula el resultado y cómo se publica. Al ser una edición piloto, la retroalimentación de la comunidad litigante servirá para mejorar la siguiente.

> El Ranking piloto RIDA LEX es un ejercicio informativo de RIDA LEX. No es una certificación oficial ni cuenta con el aval de ninguna autoridad.

2. Quién puede participar

Pueden inscribirse los **despachos de abogados**, de cualquier tamaño, y los **abogados y abogadas que litigan de forma independiente** en cualquier entidad de la República Mexicana.

- Cada despacho se inscribe una sola vez y puede elegir **hasta dos categorías** (una categoría es la combinación de una especialidad y una entidad).
- No es necesario pertenecer a la red RIDA LEX para participar, y pertenecer a ella no da puntos.
- No pueden participar la firma que conforma el Comité Evaluador ni los despachos con los que tenga relación societaria o laboral.
- Tampoco pueden participar los despachos de las personas que organizan el Ranking en RIDA LEX.

3. Requisitos

Los requisitos para inscribirse son pocos y sencillos:

1. Litigar en México en la especialidad y la entidad en las que se inscribe.
2. Contar con al menos un abogado o abogada responsable con **cédula profesional de licenciatura en derecho**.
3. Llenar el formulario de inscripción dentro del plazo de la convocatoria y aceptar estas bases y el aviso de privacidad.

Los documentos de cada criterio **no son requisito para inscribirse**: sirven para sumar puntos. Un criterio sin evidencia simplemente obtiene cero puntos. Lo que se pide para cada criterio se explica en la metodología (apartado 6, «Documentación y cómo se acredita cada criterio»).

4. Categorías: especialidades y entidades

Cada despacho se evalúa en la especialidad y la entidad donde litiga. Las especialidades que se pueden elegir en esta edición son: **Amparo, Civil, Familiar, Mercantil, Laboral, Penal, Administrativo**. La entidad puede ser cualquiera de las 32 entidades federativas.

Las especialidades y entidades que finalmente aparecerán en el Ranking dependen de las inscripciones recibidas: una categoría se publica cuando tiene **al menos 3 despachos inscritos**. Si una categoría no llega a 3, no se publica o se fusiona con una categoría afín. Si se rebasa el límite de 20 despachos, se incluyen los de mayor puntaje final en las categorías publicables. Las especialidades y entidades incluidas se darán a conocer antes de la publicación de resultados.

5. Criterios y ponderación

El Ranking usa cinco criterios públicos. Cada uno se califica de 0 a 100 puntos y pesa lo siguiente en el puntaje final:

#	Criterio	Qué mide	Peso
1	**Especialidad y entidad**	Que el despacho tenga práctica real en la especialidad y en la entidad en las que se inscribe.	**15%**
2	**Experiencia en litigio acreditable**	Asuntos litigados que puedan comprobarse con información pública, sin datos confidenciales de clientes.	**35%**
3	**Formación y actualización**	Posgrados con cédula y actualización reciente del equipo que litiga en la categoría.	**15%**
4	**Participación académica o gremial**	Docencia, publicaciones, ponencias y actividad en colegios, barras o asociaciones de abogados.	**10%**
5	**Referencias de colegas y clientes**	Opinión de colegas y clientes, recabada directamente por RIDA LEX con un cuestionario breve.	**25%**
	Total		**100%**

Puntaje final = 0.15 × C1 + 0.35 × C2 + 0.15 × C3 + 0.10 × C4 + 0.25 × C5 (de 0 a 100 puntos).

En esta edición piloto **no se evalúa el sentido de las resoluciones** (asuntos ganados o perdidos), porque no puede verificarse de manera homogénea sin pedir información de los clientes.

6. Documentación y cómo se acredita cada criterio

La evidencia se entrega con el formulario de inscripción. Ningún documento debe contener datos confidenciales de clientes: cuando un documento los tenga, debe entregarse una **versión pública** con esos datos testados. El periodo que se toma en cuenta va del **1 de enero de 2022 al 15 de enero de 2027**, salvo que se indique otra cosa.

Criterio 1. Especialidad y entidad (15%)

Se acredita con los mismos asuntos del criterio 2 y con la fecha desde la que el despacho litiga en la entidad (por ejemplo, el primer asunto acreditado o la constancia de domicilio profesional).

Puntos	Qué se necesita
100	Más de la mitad de los asuntos acreditados corresponde a la categoría y el despacho acredita 5 años o más litigando en la entidad.
60	Cumple solo una de las dos condiciones anteriores.
30	Acredita al menos un asunto en la categoría, sin cumplir ninguna de las dos condiciones.
0	No acredita asuntos en la categoría.

Criterio 2. Experiencia en litigio acreditable (35%)

El despacho registra **hasta 10 asuntos representativos** de la categoría, en trámite o concluidos dentro del periodo. De cada asunto se pide:

- Órgano jurisdiccional, número de expediente, tipo de juicio o procedimiento, año de inicio y etapa actual.
- El papel del despacho (por ejemplo: parte actora, demandada, quejosa, tercera interesada o defensa).
- Una evidencia pública: lista de acuerdos o boletín judicial donde aparezca el despacho o alguno de sus abogados, o la versión pública de una resolución.

No se piden nombres de clientes, contratos, honorarios ni copias de escritos. Si el expediente es reservado o confidencial por ley (por ejemplo, en materia familiar o penal), basta con indicar el órgano, el año, el tipo de procedimiento y el papel del despacho, sin número de expediente; ese asunto se cuenta como **declarado** y no como verificado.

Puntaje: 10 puntos por cada asunto verificado y 5 por cada asunto declarado, hasta un máximo de 100.

Criterio 3. Formación y actualización (15%)

Se toma en cuenta a **hasta 5 integrantes** del despacho que litigan en la categoría.

Evidencia	Cómo se acredita	Puntos
Posgrado en derecho (especialidad, maestría o doctorado)	Número de cédula profesional de posgrado, que RIDA LEX consulta en el Registro Nacional de Profesionistas	20 por integrante con posgrado (máximo 60)

Evidencia	Cómo se acredita	Puntos
Actualización: diplomados y cursos de 20 horas o más, de 2025 en adelante	Constancia de la institución que lo impartió	10 por constancia (máximo 40)

Criterio 4. Participación académica o gremial (10%)

Actividades de los integrantes del despacho de 2024 en adelante:

Actividad	Cómo se acredita	Puntos
Docencia en derecho (por curso o materia)	Constancia de la institución	25
Publicación (libro, capítulo o artículo)	Ficha bibliográfica o liga	20
Ponencia, conferencia o taller impartido	Programa o constancia	15
Membresía activa en un colegio, barra o asociación de abogados	Constancia vigente	15
Cargo directivo en un colegio, barra o asociación de abogados	Constancia o acta	20

El puntaje es la suma de las actividades acreditadas, con un máximo de 100.

Criterio 5. Referencias de colegas y clientes (25%)

Cómo se recaban. El despacho propone hasta **3 colegas** (abogados o abogadas que no trabajen en el despacho) y hasta **3 clientes**, con nombre y un medio de contacto. RIDA LEX los contacta directamente y les envía un cuestionario breve con cinco preguntas, que se responden en una escala del 1 al 5: conocimiento técnico, diligencia y cumplimiento de plazos, comunicación, ética profesional y si recomendaría al despacho.

Cómo se cuida la confidencialidad de los clientes. El despacho solo proporciona el nombre y el contacto de clientes que hayan aceptado previamente ser contactados. No se pide el asunto, el expediente ni ningún documento, y el cuestionario no pregunta por el caso. La persona contactada puede negarse a responder. Las respuestas individuales no se comparten con el despacho ni se publican: solo cuenta el puntaje agregado.

Cómo se verifican. RIDA LEX confirma la identidad de cada referencia: la de los colegas, con su cédula profesional; la de los clientes, con el contacto directo. No son válidas las referencias de familiares, socios o personas que trabajen en el despacho.

Puntaje: promedio de las respuestas válidas convertido a escala de 0 a 100 (1 = 0 puntos, 5 = 100 puntos). Si hay menos de 3 referencias válidas, el promedio se multiplica por el número de referencias válidas entre 3.

7. Resultado, desempate y orden

- El puntaje de cada criterio es el que asigna el Comité Evaluador con base en la evidencia verificada, conforme a las tablas del apartado 6.
- Dentro de cada categoría, los despachos se ordenan de mayor a menor puntaje final.
- Para aparecer en el Ranking, un despacho necesita al menos **60 puntos de 100** de puntaje final.
- **Desempate:** gana el mayor puntaje en el criterio 2; si persiste, el mayor puntaje en el criterio 5; si persiste, decide el Comité por mayoría y deja constancia de la razón.

8. Proceso de evaluación y Comité Evaluador

La evaluación está a cargo del **Comité Evaluador RIDA LEX, conformado por una firma reconocida en el Estado de México**. Para proteger la independencia de la evaluación, no se da a conocer el nombre de la firma ni el de sus integrantes.

1. **Acuse.** Al enviar el formulario, el despacho recibe por correo una copia de su inscripción.
2. **Revisión documental.** RIDA LEX revisa que cada inscripción esté completa. Si falta algo, lo pide por correo y el despacho tiene **5 días hábiles** para completarlo.
3. **Verificación.** Se consulta la evidencia pública de cada asunto y cada cédula, y se contacta a las referencias.
4. **Evaluación.** El Comité califica cada criterio conforme a estas bases y aprueba los resultados.
5. **Aviso y publicación.** Se avisa a los despachos incluidos y se publican los resultados el 15 de febrero de 2027.

Conflicto de interés. Si la firma que conforma el Comité tiene, o tuvo en los últimos dos años, una relación con un despacho inscrito (societaria, laboral, familiar, como cliente o como contraparte en un asunto), lo informa a RIDA LEX y ese despacho no podrá ser evaluado por ella.

9. Calendario

Todas las fechas y horas corresponden a la hora de la Ciudad de México.

Miércoles 25 de noviembre de 2026
Publicación de estas bases.

Martes 1 de diciembre de 2026
Abre la convocatoria y el formulario de inscripción.

Viernes 15 de enero de 2027
Cierra la convocatoria a las 23:59 h (hora del centro de México).

18 al 29 de enero de 2027
Revisión documental, solicitudes para completar información y contacto con las referencias.

2 al 10 de febrero de 2027
Evaluación a cargo del Comité Evaluador RIDA LEX.

11 y 12 de febrero de 2027
Aviso a los despachos incluidos.

Lunes 15 de febrero de 2027
Publicación de resultados.

15 al 26 de febrero de 2027
Solicitudes de aclaración y comentarios sobre la edición piloto.

10. Cómo inscribirse

1. **Lee las bases** completas.

2. **Reúne tu documentación:** los datos de tus asuntos, las cédulas y constancias de tu equipo, y el contacto de tus referencias (con su consentimiento).
3. **Llena el formulario de inscripción** entre el 1 de diciembre de 2026 y el 15 de enero de 2027.
4. **Espera el correo de confirmación** con la copia de tu inscripción.

Formulario de inscripción: disponible a partir del 1 de diciembre de 2026

11. Publicación de resultados

- Los resultados se publican el **lunes 15 de febrero de 2027** en ridalex.com.mx, LinkedIn, Facebook, X y el boletín de RIDA LEX.
- Por cada despacho incluido se publica únicamente su nombre, su categoría y su lugar dentro de la categoría (primer, segundo o tercer lugar) o, en su caso, su Mención honorífica. **No se publican puntajes**, ni el final ni los de cada criterio.
- **Mención honorífica:** la recibe el despacho que alcanza **60 puntos o más** pero no queda entre los tres primeros lugares de su categoría. Las menciones honoríficas se publican en orden alfabético, sin indicar posición ni puntaje.
- Los resultados se presentan junto con esta metodología.
- Para recibir los resultados y las novedades de la convocatoria, suscríbete gratis al boletín RIDA LEX: https://forms.gle/3WgcoePZVhNuhcBm6
- No se publica la lista de despachos inscritos ni el número de inscripciones, ni información de los despachos que no resulten incluidos.
- Los despachos incluidos pueden difundir su resultado indicando que se trata del Ranking piloto RIDA LEX, primera edición, y su categoría. Las menciones o etiquetas de RIDA LEX en redes sociales se hacen solo con autorización del despacho.
- Cada despacho participante puede pedir, de forma privada, una explicación de sus puntajes dentro del periodo de aclaraciones. Si se detecta un error material, se corrige y se informa públicamente.

12. Confidencialidad

- La documentación recibida se usa solo para evaluar la inscripción. Solo tienen acceso a ella el equipo de RIDA LEX que verifica las inscripciones y el Comité Evaluador.
- No se piden ni se aceptan datos confidenciales de clientes. Cuando un documento los contenga, debe entregarse en versión pública.
- Las respuestas de las referencias son confidenciales y solo se usan de forma agregada.
- La documentación se conserva hasta el **15 de agosto de 2027** y después se elimina.

13. Aviso de privacidad simplificado

López Portillo Asociados, S.C., que opera RIDA LEX, con domicilio en Circuito Héroes 47, Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53100, es responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben con motivo de esta convocatoria.

Datos que se recaban: datos de identificación y contacto de la persona responsable de la inscripción; datos profesionales y académicos de los integrantes del despacho (cédulas, formación y trayectoria); y nombre y contacto de las referencias que el despacho proporcione con su consentimiento. No se recaban datos personales sensibles.

Finalidades: gestionar la inscripción, verificar la información, contactar a las referencias, evaluar y publicar los resultados de los despachos incluidos. De manera opcional, y solo si así se indica en el formulario, enviar el boletín y novedades de RIDA LEX.

Transferencias: los datos se comparten únicamente con el Comité Evaluador para fines de la evaluación, y no se venden ni se transfieren a terceros salvo obligación legal.

Derechos ARCO: puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, o revocar tu consentimiento, escribiendo a contacto@lopezportilloasociados.com. Consulta el aviso de privacidad integral en: https://docs.google.com/document/d/1mQxpHoZDFf9VFdPqzHyd6ALlHJ9GoCWfAki9v445GAk/edit

14. Costo

La inscripción es **gratuita** durante la edición piloto.

15. Disposiciones generales

- Al inscribirse, el despacho acepta estas bases y declara, bajo protesta de decir verdad, que la información que entrega es veraz y que cuenta con el consentimiento de las referencias que propone.
- La información falsa o que no pueda verificarse se descarta, y puede dar lugar a la baja de la inscripción.
- Los casos no previstos en estas bases los resuelve RIDA LEX, escuchando al Comité Evaluador.
- Si cambia alguna fecha, se avisará en ridalex.com.mx y en las redes de RIDA LEX.

16. Contacto

Dudas sobre la convocatoria: contacto@lopezportilloasociados.com · WhatsApp 55 2513 1492 (wa.me/525525131492)

Sitio: ridalex.com.mx

Boletín RIDA LEX: https://forms.gle/3WgcoePZVhNuhcBm6

«Lo que pasa en los juzgados, contado por quienes litigan.»